



Proceso: EJECUTIVO
Radicado: 2023-00237-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informando que la auxiliar de justicia informa que la aquí demandada se admitió en proceso de negociación de deudas en el JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, 28 de julio de 2023.

RAMIRO CARREÑO RUEDA
Escribiente

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintiocho (28) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Por la constancia secretarial que antecede se tiene que, en fecha 21/07/2023 se informa a esta dependencia que la aquí demandada SANDA PATRICIA MELO ROMERO fue admitida en proceso de liquidación patrimonial en el JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA bajo el radicado No. 2022-00664-00.

De la revisión del expediente, se tiene que el presente proceso fue rechazado mediante providencia de fecha 21/06/2023, por ende, no es procedente para esta judicatura dar trámite a la información allega.

No obstante, lo anterior, se comunicará lo decidido en el presente proceso al juzgado petionario.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

PRIMERO: COMUNICAR al **JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA** que el presente proceso fue rechazado mediante providencia de fecha 21/06/2023 por ende, no es procedente la remisión del mismo para que haga parte del proceso de liquidación patrimonial con radicado 2022-00664-00 que se tramita en esa dependencia. Ofíciase por secretaría.

SEGUNDO: NOTIFICAR electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la Ley 2213 de 2022 y los artículos 28 y 29 de Acuerdo PSCJA20-11567 de 05/06/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GIOVANNI MUÑOZ SUAREZ,
JUEZ

Firmado Por:
Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 021
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36686c21b37f280800db9da7fea04f459b1912403d47168e6a72f831f3eb3ee8**

Documento generado en 28/07/2023 12:42:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>